Municipalidad
Monte Patria
DEPTO. EDUCACION
RECURSOS HUMANOS

MAT: Autoriza Cometido a funcionario.-

Monte Patria, 23 de Octubre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N°13650.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.230, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto de educación municipal para el año 2017;

CONSIDERANDO: Mails del Sr. Manuel Bonifaz, Director Regional del I.N.D. mediante el cual cursa Invitación para Participar en Jornada de Capacitación en Tenis de Mesa Paralímpicos al Sr. José Carvajal Vega, Docente de Educación Física, del Colegio Alejandro Chelén Rojas, de la Localidad de Chañaral Alto.

DECRETA:

1.-AUTORIZASE Cometido al funcionario Sr. José Ignacio Carvajal Vega, Cédula de Identidad Nº [redacted] quien se desempeña como Profesor de Educación Física en la Escuela Alejandro Chelén Rojas, de Chañaral Alto, para que asista y participe los días 26,27,28 y 29 de Octubre de 2017, en Capacitación para Entrenadores de Tenis de Mesa Paraolímpicos, en la ciudad de Santiago.

2.- Autorizase Fondo a Rendir al Sr. José Ignacio Carvajal Vega, por un valor de $200.000- (Doscientos mil pesos), para cubrir gastos de: Alojamiento, Alimentación, Pasajes, Traslados Internos en la Ciudad de Santiago e imprevistos. Cabe consignar que el Funcionario deberá rendir cuentas en un plazo máximo de cinco días hábiles posterior al Cometido; de no cumplir con lo anterior se le descontará de sus remuneraciones y en su totalidad el fondo otorgado.

3.- Impútese el gasto a la cuenta 114.03.04. AG 1.1.1. "Actividades Especiales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR
"Por orden del Alcalde"

RLC/WGZ/LRA/mpo.